



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 052/19



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 052/19 Sucre, 25 de febrero de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE STRÍA ADM. Int. N° 020/19 de 22 de febrero de 2019, la Lic. Wilma Sanabria Taboada, hace conocer a la Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, que encontrándose en trámite de aperturas de una nueva cuenta corriente fiscal, para el manejo de Cuentas Bancarias Fiscales del Concejo Municipal de Sucre, en virtud de la autorización remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas de 08 de febrero de 2019 y la recomendación de Asesoría Legal del Banco Unión, se requiere la designación de un servidor(a) público(a), para el manejo y administración de las cuentas corrientes fiscales bancarias del Órgano Deliberativo y cuya firma se requiere registrar, al margen de la Resolución N° 197/18, con ese antecedente, solicita la aprobación de una Resolución Municipal, para la finalidad impetrada, en base a los siguientes antecedentes.

Que, por Resolución N° 185/18 de 30 de mayo de 2018, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ a la Directiva del H. Concejo Municipal, por el periodo de una gestión anual, a computarse del 01 de junio de 2018, a los siguientes CONCEJALES: 1) Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, 2). Abog. Omar Montalvo Gallardo, VICEPRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y 3). Sra. Juana Maldonado Picha, CONCEJAL SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,

Que, asimismo por Resolución N° 186/18 de 04 de junio de 2018, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ a la señora Lic. Wilma Sanabria Taboada, como SECRETARIA ADMINISTRATIVA – MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA del Concejo Municipal, a computarse a partir del 04 de junio de 2018, para la atención de todo lo relativo al sistema administrativo y financiero en el Ente Deliberante.... (sic).

Que, de acuerdo al art. 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Gobierno Municipal, está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberante y Fiscalizador y b) Órgano Ejecutivo (se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos órganos).

Que, conforme a los incs. d) y h) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo aprobar su presupuesto y ejecutarlo como también elaborar, aprobar y ejecutar su programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados.

Que, en sujeción a los parágrafos I. III. y IV. art. 6 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el parágrafo I. del presente artículo y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación. IV. El Concejo Municipal aprobará el Presupuesto Municipal.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 9 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: La organización administrativa del Concejo Municipal, está conformada entre otros, por el siguiente personal técnico y administrativo: Inc. a) SECRETARIA o SECRETARIO ADMINISTRATIVO, que es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del Concejo, es el colaborador inmediato de la Directiva, del Pleno del Órgano Deliberante y de las Comisiones, su dependencia de línea es de Presidencia y sus



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 052/19

funciones son de organización, coordinación, ejecución, control y otras que están previstas en normativa en actual vigencia.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de febrero de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE STRIA ADM. Int. N° 020/2019, de 22 de febrero de 2019, emitida por la Lic. Wilma Sanabria Taboada, SECRETARIA ADMINISTRATIVA del H. Concejo Municipal, adjunta Proyecto de Resolución, que AUTORIZA a la Directiva y Secretaria Administrativa del Ente Deliberante, el manejo de las Cuentas Corrientes Fiscales en el Banco Unión S.A, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, que AUTORIZA a la DIRECTIVA y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, el manejo de todas las cuentas fiscales bancarias que utiliza el Concejo Municipal de Sucre, para el manejo de recursos económicos en las CUENTAS FISCALES del Banco Unión S.A. para la gestión 2019, a los fines administrativos

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

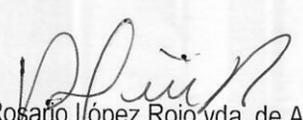
POR TANTO:

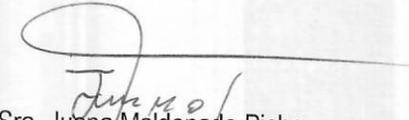
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la DIRECTIVA y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, el manejo y administración de todas las cuentas fiscales bancarias que utiliza el Concejo Municipal de Sucre, de los recursos económicos en las CUENTAS FISCALES del Banco Unión S.A., para la gestión 2019, a los fines administrativos

ARTÍCULO 2°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

